Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN

Referencia: Contratación Directa Nº 08/16 – ID N° 310.973

SERVICIO DE ALMUERZO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR PARA FNCIONARIOS DE PETROPAR, PLANTA DE VILLA ELISA Y PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE

Se informa que en el marco de la contratación de referencia, en fecha 1 de abril de 2016 se cursó la carta de invitación para participar del llamado a las siguientes empresas: TODO MORFI S.R.L., SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González Ortiz, FLEX PARAGUAY de María Molinas de Ferrer, VITAPAN S.R.L. y KARUHE de María Florentina Rojas Servian.

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 8 de abril de 2016 presentaron oferta las siguientes empresas: FLEX PARAGUAY de María Molinas de Ferrer, SENSICRED S.A., LAKMI S.A., LILIAN KUCHEN de Lilian Teresa Escobar y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González Ortiz.

Se procedió a la verificación de los documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas, solicitados en el Anexo E de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas	FLEX PARAGUAY	SENSICRED S.A.	LAKMI S.A.	LILIAN KUCHEN	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia de la cédula de identidad o Fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo (Personas Físicas).	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple
e) Poder Representante	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A
f) Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A

Conforme se observa en el cuadro precedente las firmas oferentes han cumplido con la presentación de los citados documentos.

a) Ofertas Económicas:

Teniendo en cuenta el sistema de adjudicación (por ítem) dispuesto en las bases de la contratación se ha procedió a la comparación de los precios de las ofertas, de dicho proceso ha surgido que la oferta de la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González Ortiz, resulta con el precio más bajo en el ítem 1, en tanto que en el ítem 2 se ha dado una paridad entre los precios de la citada firma y FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer.

Ante la igualdad de precios en el ítem 2 entre las firmas SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González Ortiz y FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer, con el fin de aplicar el criterio de desempate establecido en las bases de la contratación basado en la experiencia del oferente, se solicitó a las mismas la presentación de más documentos que pudieran analizarse en ese contexto de manera a agregar a los documentos ya presentados al momento de la apertura de ofertas.

Por Nota DOC Nº 318/16 de fecha 08.04.16 se solicitó a la firma FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer, copias de contratos o facturaciones por prestación de servicios gastronómicos a empresas públicas o privadas, de los últimos tres años 2013 – 2015. En respuesta a dicho requerimiento la citada firma remitió copias de contratos y facturaciones por servicios prestados en los periodos mencionados.

Por Nota DOC Nº 317/16 de fecha 08.04.16 se solicitó a la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González Ortiz, Certificado de Cumplimiento Tributario y copias de contratos o facturaciones por prestación de servicios gastronómicos a empresas públicas o privadas, de los últimos tres años 2013 – 2015. La misma respondió a la solicitud remitiendo el Certificado de Cumplimiento Tributario y copias de facturaciones por prestación de servicios gastronómicos en el periodo de tiempo citado.

Alcides Galeano
Jefe
Sección Compras Directas y Programadas
Departamento de Convocatorias

Luis Mieres
Director Interino
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Una vez analizado los documentos presentados por ambas firmas se ha constatado que la firma FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer, cuenta con más experiencia en la prestación de servicios gastronómicos, en razón a que la misma ha presentado documentos (contratos y facturas) por un valor en promedio de los últimos tres años (2013 – 2015) de G. 2.680.593.053 (Guaraníes dos mil seiscientos ochenta millones quinientos noventa y tres mil cincuenta y tres), en tanto que la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González Ortiz, presentó documentos por un valor promedio de los últimos tres años (2013 – 2015) de G. 2.524.070.268 (Guaraníes dos mil quinientos veinticuatro millones setenta mil doscientos sesenta y ocho).

Conclusión: Ante la situación expuesta precedentemente se considera susceptible de adjudicarse el ítem 1 a la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González Ortiz, por ser la oferta de menor precio y el ítem 2 a la firma FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer, por contar con más experiencia conforme al criterio de desempate.

Cabe señalar que los precios de las ofertas seleccionadas se encuentran dentro de las estimaciones de costos de PETROPAR.

b) Capacidad legal:
A fin de verificar la Capacidad Legal de las firmas oferentes seleccionadas se ha procedido conforme establece la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, constatándose de los siguientes:

- Presentan correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. CUMPLE.
- Los titulares de las firmas oferentes forman parte del plantel de funcionarios de la convocante. NO HAY REGISTROS.
- Los titulares de las firmas oferentes forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). NO HAY REGISTROS.

En base a las verificaciones realizadas, se deja constancia que las firmas SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González Ortiz y FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 en los aspectos indicados.

c) Experiencia:
En este aspecto de conformidad al requerimiento de experiencia dispuesto en el numeral 20, inciso d) del Anexo B de la Carta de Invitación, una vez verificado los documentos presentados por las firmas oferentes SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González Ortiz y FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer, se concluye en que ambas firmas reúnen suficiente experiencia en la prestación de servicios gastronómicos.

Se procedió a la verificación de los documentos formales establecidos en el Anexo E de la Carta de Invitación, aplicándose el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

	Documentos solicitados Personas Físicas	FLEX PARAGUAY	SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL
a)	Declaración Jurada, Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	Cumple	Cumple
d)	Patente Municipal	Cumple	Cumple
e)	Copias de Contratos o facturaciones	Cumple	Cumple
f)	Certificado de Origen Nacional	Cumple	Cumple
	CONSTANCIA SIPE Nº	1.391.356	1.391.720

De acuerdo a lo observado en el cuadro precedente las firmas oferentes han cumplido con la presentación de las documentaciones requeridas en las bases de la contratación.

Alcides Galeano
Jefe
Sección Compras Directas y Programadas
Departamento de Convocatorias

Luís Mieres
Director Interino
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas anteriormente se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 08/16 para el "Servicio de Almuerzo por el Día del Trabajador para Funcionarios de Petropar, Planta Villa Elisa y Planta Mauricio José Troche", por un monto total de G. 65.500.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones quinientos mil) I.V.A. incluido, a las ofertas más conveniente para PETROPAR, conforme al siguiente detalle:

1- **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González Ortiz:** G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) I.V.A. incluido.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido).	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	90101603-999	Servicio de Almuerzo para el día del Trabajador Planta Villa Elisa, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación.	Unidad	Evento	300	500	80.000	40.000.000
Precio Total, Guaraníes								40.000.000

2- **FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer:** G. 25.500.000 (Guaraníes veinticinco millones quinientos mil) I.V.A. incluido.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido).	Precio Total Máximo (IVA incluido)
2	90101603-999	Servicio de Almuerzo para el día del Trabajador Planta Mauricio José Troche, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación	Unidad	Evento	200	300	85.000	25.500.000
Precio Total, Guaraníes								25.500.000

La presente contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2016 en el Sub Grupo de Gasto N° 280 "Otros servicios en general".

Asunción, 12 de abril de 2016

Alcides Galeano
Jefe
Sección Compras Directas y Programadas
Departamento de Convocatorias

Luis Mieres
Director Interino
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR